

**SECRETARIA GENERAL  
MEMORANDO**

**SGR-210**

**FECHA:** 20 de diciembre de 2013

**PARA:** Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 17 de diciembre de 2013

1. Se negaron las siguientes cancelaciones totales de registro extemporáneas, en consideración a que se encuentran por fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2013, se recomienda a los solicitantes iniciar el trámite de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico para 2014.

**Wilson Orlando Cobos Gutiérrez**, código 2010260019 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales (2013ER10833)

**David Stevan Sánchez Guevara**, código 2013101060 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico. (2013ER10895)

2. Se autorizó la cancelación total de registro extemporánea a **Luisa Fernanda Díaz Sierra**, código 2006277006 de la Licenciatura en Artes Escénicas, de acuerdo a lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes. (2013ER1019)

3. Se autorizó a la División de Admisiones y Registro –DAR- la generación de recibo de pago extemporáneo por el saldo del valor de la matrícula a **Ingrid Sigrid Roa Garcés**, código 2011218031 de la Licenciatura en Deporte. El recibo le será expedido con fecha máxima de pago el 30 de diciembre de 2013. (2013ER10635)

4. Se autorizó el reintegro extemporáneo para 2014-1 a **Jenny Andrea Ramírez Rodríguez**, código 2011160076 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, en consideración a la incapacidad médica acreditada por la solicitante. (2013ER10903)

5. Se analizaron las siguientes solicitudes de nueva admisión extemporánea, se sugiere a los solicitantes iniciar el trámite de nueva admisión en las fechas establecidas en el Calendario Académico para 2014.

**Yuber Fernando Arenas Gaitán**, código 2012196006 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación del Centro Regional Valle de Tenza. (2013ER10658)

**Cristian Felipe Carranza Alfonso**, código 2009196010 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación del Centro Regional Valle de Tenza. (2013ER10467)

6. Se autorizó la nueva admisión extemporánea y excepcional para 2014-1 a **Miguel Ángel Guerrero Ramos**, código 1999290111 de la Especialización en Pedagogía, de acuerdo a lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Educación. (2013IE12428)

7. Se autorizó la nueva admisión extemporánea para 2014-1 a **Rina Ravelo Méndez**, código 2012296124 de la Especialización en Educación Especial con énfasis en

Comunicación Aumentativa y Alternativa –CAA, de acuerdo a lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Educación. (2013IE12429)

8. Se analizó la solicitud de nueva admisión extemporánea de **Omar Chavarro Olarte**, código 2011287536 de la Maestría en Educación. Se ratificó lo conceptuado por el Departamento de Posgrado, en el sentido de realizar el trámite de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico 2014. (2013ER10208)

9. Se autorizó la presentación de las pruebas extemporáneas relacionadas con el proceso de nueva admisión para 2014-1 a **Edna Rocío Cárdenas Cárdenas**, Código 2012153044 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, en consideración a la incapacidad médica presentada por la solicitante. (2013ER10842)

10. Se analizó la solicitud de **Fredy Antonio Acosta Sahamuel**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.348.238 de Zipaquirá. El Consejo Académico ratificó la decisión del 19 de noviembre de 2013 en el sentido de negar el otorgamiento de beca de posgrado para 2013-2 en la Maestría en Educación, atendiendo lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo 038 de 2004, en virtud a que el peticionario no es estudiante activo por no haber realizado el pago de matrícula para el 2013-II. Adicionalmente, no es procedente otorgar el incentivo por actividad deportiva como lo solicita el peticionario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del citado Acuerdo, en razón a que los incentivos no fueron obtenidos en el período inmediatamente anterior”. (2013ER9122)

11. Se confirmó la decisión contenida en oficio del 8 de noviembre de 2013 de la Rectoría de la Universidad, en respuesta a un derecho de petición presentado por **Hernán Darío Morales Niño**, código 2009196029 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación para el otorgamiento de beca de pregrado, en el que se le informa de la improcedencia de tal asignación por no cumplir con las condiciones establecidas en la normatividad. (2013ER10576)

12. Se autorizó la inclusión en lista de graduandos para la próxima ceremonia de grados a **Moisés David Suavita Rozo**, código 2000103035 de la Licenciatura en Electrónica, para efectos de recuperar la calidad de estudiante, se autorizó a la División de Admisiones y Registro generar el recibo de pago por concepto de seguro y carné, el recibo le será expedido con fecha de pago máxima el 30 de diciembre de 2013. (2013ER10686)

13. Se negó la solicitud de revisión de nota de **Christian Harvis Oviedo Ruiz**, código 2011201048 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico. El Consejo Académico con fundamento en la normatividad que regula el proceso de revisión establecida en el artículo 25 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, “*Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado*”, estableció que se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto en la citada norma.

14. Se negó la solicitud de admisión especial para 2014-1 de **Angie Paola Rueda Valencia**, identificada con Tarjeta de Identidad No. 95112326775. El Consejo Académico determinó que la solicitud es improcedente, toda vez que las consideraciones expuestas por la peticionaria no se encuentran tipificadas dentro de la reglamentación de la Universidad Pedagógica Nacional (Acuerdo 021 de 2011 del Consejo Académico) para que proceda la Admisión Especial. (2013ER10583)

15. Se devolvieron las solicitudes de reliquidación de matrícula por falta de competencia del Consejo Académico. Se decidió solicitar a la División de Bienestar

Universitario orientar a los solicitantes que así lo requieran, ceñirse a lo establecido en la Resolución 1416 de 1997 *“Por la cual se reglamenta el artículo 16 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”*.

**16.** Se confirmó la decisión adoptada en sesión del 3 de diciembre de 2013, de negar la petición de cancelación extemporánea de registro de **Willhem Alexander Castro**, código 2012272011 de la Licenciatura en Artes Visuales. (2013ER10927)

**\*los solicitantes a quienes se les aprobó nueva admisión o reintegro para 2014-1 tienen plazo de acercarse a la División de Admisiones y Registro hasta el día 27 de diciembre de 2013 para que les indiquen el procedimiento a seguir.**

Atentamente,

**John Jairo Chaparro Romero**  
Secretario General